

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 317

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veintiuno (21) de Marzo del
año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho,
disolución y liquidación de la sociedad patrimonial*
Demandante: DORAIDE ARROYAVE
*Demandados: LUZ MARIA LOPEZ MARIN y Herederos
indeterminados del causante **NELSON ANDRES MARTINEZ
LOPEZ.***
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00364-00

En aplicación a lo establecido en el artículo 133
numeral 8 del Código General del Proceso, la señora **LUZ MARIA LOPEZ
MARIN** a través de apoderado judicial, presenta solicitud de nulidad de todo lo
actuado en el proceso de la referencia; por tal motivo, el Juzgado procederá a
dar traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para los fines
pertinentes, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del
Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º.) DAR traslado a las partes del incidente de nulidad
presentado por el apoderado judicial de la señora **LUZ MARIA LOPEZ MARIN**,
por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 22 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 045 La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d668c01de6e3c695a9ec48801c6fc1746a97dfe70748677fec3ad76a4cc83e6**

Documento generado en 21/03/2023 10:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>